 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código GT-PR01	Nombre: Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI	Versión: 1	Fecha de actualización: 30/10/2019

PETI – Plan Estratégico de Tecnologías de la Información

2019

Aprobó: Líder de proceso	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Planeación
René Guarín Cortés	Fredy A. Castaneda




 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código GT-PR01	Nombre: Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI	Versión: 1	Fecha de actualización: 30/10/2019

TABLA DE CONTENIDO

PROPOSITO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACION	4
ALCANCE DEL TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACION ..	4
NORMATIVIDAD	4
RUPTURAS ESTRATÉGICAS	11
ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL.....	12
A. Dotación del centro de cómputo	12
B. Aplicativos y sistemas.....	13
C. Red de comunicaciones.....	14
D. Desarrollo, soporte y mantenimiento.....	14
E. Principales proveedores.....	15
F. Infraestructura de seguridad	16
G. Planes de contingencia.....	16
ENTENDIMIENTO ESTRATÉGICO.....	17
MISION DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO.....	17
VISION DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	17
FUNCIONES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	17
OBJETIVOS ESTRATEGICOS DE LA ENTIDAD	18
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA DEPENDENCIA DE SISTEMAS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO.....	19
ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, AMENAZAS Y DEBILIDADES DE SU PROCESO DE SISTEMAS Y DE SU TECNOLOGIA.	20
MODELO DE GESTION DE TI	22
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PLAN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION	22
PROCEDIMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION.....	22
PROCEDIMIENTOS DE HARDWARE	23
PROTECCIÓN	23
CONTROL Y MANTENIMIENTO.....	24

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código GT-PR01	Nombre: Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI	Versión: 1	Fecha de actualización: 30/10/2019

PROCEDIMIENTOS DE SOFTWARE.....	24
DESARROLLO A LA MEDIDA.....	25
ACTIVIDADES PROHIBIDAS CONSIDERADAS COMO FALTAS GRAVES.....	27
POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	31
INVENTARIO DE ACTIVOS DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES EN EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	39
MODELO DE PLANEACIÓN.....	43
ESTRUCTURA DE ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS	43
PLAN DE PROYECTOS DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS	44
PLAN DE COMUNICACIONES	47
OBJETIVO GENERAL.....	47
OBJETIVOS ESPECIFICOS	47
ANEXO:	49

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código GT-PR01	Nombre: Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI	Versión: 1	Fecha de actualización: 30/10/2019

PROPOSITO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACION

La finalidad de este documento es crear una guía ordenada, clara y precisa, para que cumpla las funciones de la administración de las Tecnologías de información y Comunicación, en el **Instituto Distrital de Turismo**, utilizando planteamientos claros de gestión, estrategias y procedimientos que garanticen el apoyo al cumplimiento con el Plan de Desarrollo de la ciudad.


ALCANCE DEL TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACION

El Plan de Tecnologías de la Información y Comunicación describe las propuestas, estrategias y acciones que ejecutará el Instituto Distrital de Turismo, en la vigencia 2020-2023, en cumplimiento de sus funciones y objetivos.


NORMATIVIDAD

Las normas a considerar en lo que refiere al **Instituto Distrital de Turismo**, el Sistema Distrital de Información y a la Comisión Distrital de Sistemas se detallan a continuación:


Norma	Año	Descripción
Constitución Política de Colombia	1991	<p>Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación.</p> <p>Art. 15: Derecho a la intimidad, Art.20: Libertad de expresión, Art 21: Derecho a la honra, Art 23: Derecho de Petición, Art 73: Libertad e independencia periodística, Art 74: Derecho acceder a documentos públicos, Art.75: Derecho acceso espectro electromagnético, Art 112: Derecho oposición partidos y movimientos.</p>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
	Código GT-PR01	Nombre: Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI	Versión: 1


Norma	Año	Descripción
CONPES 3785 del 9 de diciembre de 2013	2013	Enmarca los lineamientos de la Política Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano y adopta el modelo de Gestión Pública Eficiente, dirigido a mejorar la
CONPES 3920	2018	Política Nacional de explotación de datos (Big Data)
Acuerdo 057 de abril 17 de 2002	2002	Por el cual se dictan disposiciones generales para la implementación del Sistema Distrital de Información – SDI -, se organiza la Comisión Distrital de Sistemas, y se dictan otras disposiciones.
Acuerdo 130 de 7 de diciembre de 2004	2004	Por medio del cual se establece la infraestructura integrada de datos espaciales para el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.
Acuerdo 279 DE 2007	2007	Por el cual se dictan los lineamientos para la Política de Promoción y Uso del Software libre en el Sector Central, el Sector Descentralizado y el Sector de las Localidades del Distrito Capital
Acuerdo 381 del 30/06/2009	2009	"Por medio del cual se promueve el uso del lenguaje incluyente". Se promueve el uso del lenguaje incluyente, entendiendo por éste el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos sexos.
Acuerdo 001 de 2019	2019	Por el cual se establece el reglamento interno de la Comisión Distrital de Sistemas – CDS
Decreto reglamentario 109 del 24/01/1945	1945	"Por el cual se reglamenta la Ley 29 de 1944, sobre prensa". Establece la obligatoriedad del registro, circulación y normas para la edición, distribución y publicidad de periódicos y programas radiales.
Decreto 2591 del 19/11/1991	1991	"Por el cual se reglamenta la acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política". Art. 37: De las acciones dirigidas contra la prensa y los demás medios de comunicación serán competentes los jueces de circuito del lugar.
Decreto 460 del 16/03/1995	1995	"Por el cual se reglamenta el Registro Nacional del Derecho de Autor y se regula el Depósito
Decreto 680 de agosto 31 2001	2001	Por el cual se modifica la Comisión Distrital de Sistemas.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
	Código GT-PR01	Nombre: Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI	Versión: 1


Norma	Año	Descripción
Directiva Distrital 002 de marzo 8 de 2002.	2002	Reglamenta la formulación de proyectos informáticos y de comunicaciones. El Alcalde Mayor asignó a la Comisión Distrital de Sistemas la función de evaluar la viabilidad técnica y la pertinencia de la ejecución de los proyectos informáticos y de comunicaciones de impacto interinstitucional o de costo igual o mayor a 500 SMLV, previa a la inscripción de los mismos ante el Departamento Administrativo de Planeación Distrital.
Decreto 397 de 17 de septiembre de 2002	2002	Delegar en el Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá las atribuciones conferidas al Alcalde Mayor en el Acuerdo 57 de 2002 como presidente de la Comisión Distrital de Sistemas, y las demás funciones que se requieran en el ejercicio de esta atribución.
Decreto 619 DE 2007	2007	"Por el cual se establece la Estrategia de Gobierno Electrónico de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se dictan otras disposiciones."
Decreto Distrital 619	2007	Por el cual se establece la Estrategia de Gobierno Electrónico de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.
Decreto 150	2008	"Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Comunicación Comunitaria".
Decreto Distrital 371	2010	Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y organismos del Distrito Capital.
Decreto 2578 de 2012	2012	Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Archivos, se establece la Red Nacional de Archivos, se deroga el Decreto número 4124 de 2004 y se dictan otras disposiciones relativas a la administración de los archivos del Estado-Sistema Integral Nacional Sistema Integral Nacional de Archivos Electrónicos (SINAE) como un programa especial de coordinación de la política nacional de archivos electrónicos del estado colombiano, en el que se le encomienda al Archivo General de la Nación la tarea de emitir conceptos sobre el impacto de las TIC en la gestión documental para garantizar homogeneidad en la gestión archivística del Estado y la preservación de los documentos electrónicos que conforman el patrimonio documental digital.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
	Código GT-PR01	Nombre: Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI	Versión: 1


Norma	Año	Descripción
Decreto 103 del 20 de enero del 2015	2015	“Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1712 del 2013 y se dictan otras disposiciones”
Decreto Nacional 1494	2015	"Por el cual se corrigen yerros en la Ley 1712 de 2014"
Decreto Distrital 425 de 2016	2016	Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Decreto 208 DE 2016	2016	"Por medio del cual se adopta el Manual de Imagen Institucional de la Administración Distrital y el eslogan o lema institucional de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., para el período 2016-2019"
Decreto Distrital 208	2016	Por medio del cual se adopta el Manual de Imagen Institucional de la Administración Distrital y el eslogan o lema institucional de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., para el período 2016-2019.
Decreto 1414 de 2017	2017	Se modificó la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, asignando a la Dirección de Gobierno Digital, antes "Dirección de Gobierno en Línea", entre otras funciones, la de formular políticas, programas y planes de adopción y apropiación de Tecnologías de la Información en las entidades del Estado, así como la de formular políticas, lineamientos, estrategias y prácticas de Gobierno en Línea que soporten la gestión del
Circular 049 DE 2007	2007	Uso adecuado de Internet y del correo electrónico en la entidad.
Directiva Distrital 002 de marzo 8 de 2002.	2002	Reglamenta la formulación de proyectos informáticos y de comunicaciones. El Alcalde Mayor asignó a la Comisión Distrital de Sistemas la función de evaluar la viabilidad técnica y la pertinencia de la ejecución de los proyectos informáticos y de comunicaciones de impacto interinstitucional o de costo igual o mayor a 500 SMLV, previa a la inscripción de los mismos ante el Departamento Administrativo de Planeación Distrital.
Directiva Presidencial 02 2002	2002	Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software).
Directiva 005 DE 2005	2005	Políticas Generales de Tecnologías de Información y Comunicaciones aplicables a las entidades del Distrito Capital

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
	Código GT-PR01	Nombre: Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI	Versión: 1


Norma	Año	Descripción
Directiva 022 DE 2011	2011	Estandarización de la información de identificación, caracterización, ubicación y contacto de los ciudadanos y ciudadanas que capturan las entidades del Distrito Capital.
Directiva 011 DE 2012	2012	Promoción y uso de Software libre en el Distrito Capital.
Ley 29 del 15/12/1944	1944	“Por la cual se dictan disposiciones sobre prensa”. Clasifica los periódicos en políticos y apolíticos, establece las condiciones del director (art 13), las obligaciones de los propietarios (art. 6); determina características de las publicaciones (art. 18, 12 y 3).
Ley 23 de 1982.	1982	“Sobre derechos de autor” Contiene las disposiciones generales y especiales que regulan la Protección del derecho de autor en Colombia.
Ley 57 del 05/07/1985	1985	“Por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales” Art. 1: Establece que la Nación, los Departamentos y los Municipios incluirán en sus respectivos Diarios, Gacetas o Boletines oficiales todos los actos gubernamentales y administrativos que la opinión deba conocer para informarse sobre el manejo de los asuntos públicos y para ejercer eficaz control sobre la conducta de las autoridades, y los demás que según la ley deban publicarse para que produzcan efectos jurídicos. Art. 12: Establece que toda persona tiene derecho a consultar los documentos que reposen en las oficinas públicas y a que se le expida copia de los mismos, siempre que dichos documentos no tengan carácter reservado conforme a la Constitución o la ley, o no hagan relación a la defensa o seguridad nacional.
Ley 586 del 28/06/2000	2000	“Por medio de la cual se instituye el día 13 de agosto de cada año como Día de la Libertad de Expresión”. Instituye el 13 de agosto de cada año como Día de la Libertad de Expresión
Ley 594 del 2000	2000	Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código GT-PR01	Nombre: Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI	Versión: 1	Fecha de actualización: 30/10/2019

Norma	Año	Descripción
Ley 1016 de 2006	2006	“Por la cual se adoptan normas legales, con meros propósitos declarativos, para la protección laboral y social de la actividad periodística y de comunicación a fin de garantizar su libertad e independencia profesional” Adopta normas legales para la protección laboral y social de la actividad periodística a fin de garantizar su libertad e independencia profesional.
Ley 1273 DE 2009	2009	Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.
Ley 1273 del 05 de enero 2009	2009	“Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones”. Ley de los delitos informáticos. Las personas podrán denunciar contenidos inapropiados en internet.
Ley 1341	2009	"Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías y las Comunicaciones -TIC -, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones"
Ley 1474	2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1581 de 2012	2012	Tratamiento de Datos Personales
Ley 1581	2012	Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
Ley 1712 de 2014	2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
	Código GT-PR01	Nombre: Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI	Versión: 1

Norma	Año	Descripción
Ley 1753 de 2015, Art.45	2015	"por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018" establece que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en coordinación con las entidades responsables de cada uno de los trámites y servicios, definirá y expedirá los estándares, modelos, lineamientos y normas técnicas para la incorporación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que contribuyan a la mejora de los trámites y servicios que el Estado ofrece al ciudadano, los cuales deberán ser adoptados por las entidades estatales.
Ley 1499 de 2017	2017	Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015
Resolución 353 DE 2007	2007	"Por la cual se conforma el Comité de Seguridad de la Información –CSI- de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C. y se definen sus funciones"
Resolución 305 DE 2008	2008	«Por la cual se expiden políticas públicas para las entidades, organismos y órganos de control del Distrito Capital, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones respecto a la planeación, seguridad, democratización, calidad, racionalización del gasto, conectividad, infraestructura de Datos Espaciales y Software Libre»
Resolución 001 DE 2011	2011	"Por la cual se definen los estándares para la captura de huella dactilar, toma de fotografía y digitalización de documentos de identificación de los/as ciudadanos/as en las entidades, los organismos y los órganos de control de Bogotá, Distrito Capital."
Resolución 027 de 2014	2014	Estrategia Líderes de Gobierno en Línea del Distrito Capital
Resolución 3564 de 2015	2015	Por la cual se reglamentan los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.1.11, 2.1.1.2.2.2, y el párrafo 2o del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto número 1081 de 2015
Resolución 003 de 2017	2017	Por la cual se adopta la Guía de sitios Web para las entidades del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones
Resolución 004 de 2017	2017	"Por la cual se modifica la Resolución 305 de 2008 de la Comisión Distrital de Sistemas"

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
	Código GT-PR01	Nombre: Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI	Versión: 1

Norma	Año	Descripción
Resolución 003	2017	Por la cual se adopta la Guía de sitios Web para las entidades del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.
Resolución 003 de 2018	2018	Por la cual se aclara la Resolución 004 de 2017 de la CDS
Resolución 002 de 2018	2018	Resolución Informativa acerca de proyecto de ERP (Enterprise Resource Planning) para el Distrito y su fase inicial en la Secretaría Distrital de Hacienda
G.ES.06 Guía para la construcción del PETI - Plan Estratégico de Tecnologías de la Información	2019	Es la guía más reciente entregada por MINTIC para orientar a las entidades del Estado en la construcción, diseño e implementación del PETI (Plan Estratégico de Tecnologías de la Información)
Norma NTC-ISO:27001:2013	2013	Tecnología de la información.

RUPTURAS ESTRATÉGICAS


Las rupturas estratégicas nos permiten identificar los paradigmas a superar en el IDT para llevar a cabo la transformación de la gestión de TI, a continuación, se listan las rupturas más relevantes:

El área de tecnología del IDT, no es solo un área de soporte técnico, sino que debe ser considerada de valor estratégico para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y misionales de la entidad.

Los servidores públicos del IDT, deben seguir los lineamientos y las políticas emitidas por el proceso de Gestión Tecnológica.

Sensibilizar a los usuarios internos sobre las implicaciones que tienen los cambios normativos sobre el manejo de la información.

La información debe ser considerada como uno de los activos más importantes de la entidad.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código GT-PR01	Nombre: Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI	Versión: 1	Fecha de actualización: 30/10/2019

Apoyar y motivar en los temas de innovación y adopción de nuevas tecnologías a los funcionarios y contratistas del Instituto.

Los sistemas de información no se integran fácilmente a las necesidades de los procesos del Instituto, para lo cual se debe resolver el dilema si desarrollar en casa o comprar software comercial, encontrando una solución integradora.

Garantizar la capacidad tecnológica de acuerdo con las necesidades de las dependencias, áreas, funcionarios y partes interesadas.

Fortalecer el recurso humano en el Instituto en el uso y apropiación de TIC.


ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

A. Dotación del centro de cómputo

El Instituto Distrital de Turismo cuenta con un centro de cómputo, ubicado en una única sede, conformado de la siguiente forma:

CENTRO DE CÓMPUTO – DATA CENTER

ITEM	DESCRIPCION
1	Sala de centro de cómputo
2	Control de acceso de botonera numérica
3	Alarma de detención de incendios
4	2 aires acondicionados
5	Tablero eléctrico independiente
6	Rack para administración de equipos de comunicaciones (voz) y cableado estructurado(datos)
7	Trece (13) Patch Panel/Datos – Tres (3) Patch Panel/Voz
8	Planta Telefónica TDA 200 Panasonic
9	Correo de voz TVM50 Panasonic
10	Cuatro (4) Swiches
11	Dos (3) Routers (Propiedad de ETB)


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
	Código GT-PR01	Nombre: Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI	Versión: 1

ITEM	DESCRIPCION
12	Ups de 12 Kva
13	Ups de 8 Kva
14	Firewall Appliance SOPHOS
15	Servidor de Impresión – NETSERVER
16	Servidor con aplicativo administrativo y financiero de la entidad “SI CAPITAL” – IDTSERVER / BKSERVER y AV5321
17	Servidor con aplicativo de “Sistema Control de Riesgos” y herramienta MANTIS
18	Servidor Controlador de Dominio. - DC1SERVER
19	Servidor OBT Server (Aplicativos Observatorio Turístico) Apagado
20	Equipo con software para el manejo y administración de las cámaras de seguridad de la entidad.
21	Servidor SIG Server (Georreferenciación) Apagado
22	Servidor BKSERVER, OAS
23	Servidor IDTSERVER / Oracle 11g
24	Dos (2) DVR + Monitor
25	Punto de Fibra ETB (Nodo)

B. Aplicativos y sistemas

El Instituto cuenta con los siguientes sistemas y aplicativos los cuales cumplen con funciones específicas.

Nombre aplicativo	Función
PABX	Control Software para el control de llamadas de la sede principal
SI CAPITAL	Integración y automatización de los procesos administrativos del Instituto.
MANTIS	Plataforma php para el registro de solicitudes de tecnología informática
WEBGATE – QPOLL / DISPOSITIVOS MOVILES	Aplicativo para captura de información. (Encuestas de viajeros)
SISTEMA CONTROL DE RIESGOS	Software para análisis, evaluación y calificación de los Riesgos de los procesos de la entidad.
SISTEMA DE TABLERO DE	Software para el registro y seguimiento de los planes operativos anuales y generación de indicadores.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
	Código GT-PR01	Nombre: Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI	Versión: 1

Nombre aplicativo	Función
CONTROL DE PLANEACION	
PLAN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL V.2.0	Diseñado para organizar la gestión de las diferentes áreas del IDT anualmente
BOGDATA	Se trata de la nueva ERP de SAP -R/3 adquirida por la Secretaría de Hacienda y que va a ser entregada de manera escalonada a las diferentes entidades del Distrito para la administración financiera y administrativa.


C. Red de comunicaciones

El Instituto Distrital de Turismo cuenta con una única sede ubicada en la Carrera 24 No. 40 – 66 Barrio La Soledad, sus redes están conformadas de la siguiente forma:

Cantidad	Descripción
1	Canal dedicado de Internet de 100 Mbps de capacidad.
1	Canal dedicado de Internet de 40 Mbps de capacidad. (Respaldo)
1	Canal dedicado de datos de 5MB que comunica la SHD con el IDT. A través de este canal se manejan los canales de la extranet de la SHD.
4	Patch panel para cableado de voz y datos.
1	Red de cableado estructurado ajustada a las necesidades del instituto con 180 estaciones de trabajo existentes a enero 16 de 2018.
2	Red inalámbrica para visitantes
3	Red de canales dedicados con los PIT en instalación por parte de ETB.

D. Desarrollo, soporte y mantenimiento


NRO.	DESCRIPCION DE CONCEPTOS
1	El soporte de primer nivel, a nivel técnico y operativo, se provee mediante un ingeniero y personal técnico que apoyan al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación a través de la herramienta MANTIS.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
	Código GT-PR01	Nombre: Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI	Versión: 1

NRO.	DESCRIPCION DE CONCEPTOS
2	Los aplicativos del software SICAPITAL han sido desarrollados y suministrados por la Secretaría Distrital de Hacienda y se realizó su implementación en el Instituto, inicialmente en la versión 2009.
3	El mantenimiento preventivo de los equipos de cómputo fuera de garantía se realiza a través de una empresa especializada en mantenimiento.
4	El mantenimiento correctivo se realiza a través del personal técnico contratado mediante prestación de servicios.

E. Principales proveedores

Proveedor	Servicio(s) que presta:
ETB	Servicio de Internet
Xertica	Correo Electrónico
Singtel	Mantenimiento de servidores, impresoras, escáner, tablets y aires acondicionados
Proyelectronic	Suministro de TONNER y de unidades de imagen para impresoras.
	Proveedor de tóner y unidades de imagen para las impresoras de la entidad
CLUSTER DS	Antovirus BIT DEFENDER
SECRETARIA DE HACIENDA	Sistema PREDIS, OPGET, PAC, CORDIS, SISCO y VALIDADOR CONTABLE.
TANDEM	PROTECCIÓN DE INFORMACION
XSYSTEM	Licencias de díselo gráfico
GLOBALTEK	SERVIDOR Y HACKING ETICO
POR CONTRATAR	CAMBIO DE SERVIDOR DE CONTROLADOR DE DOMINIO
POR CONTRATAR / COMPRA DE EQUIPOS	COMPRA DE COMPUTADORES y SERVIDOR CONTROLADOR DE DOMINIO 2019


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
	Código GT-PR01	Nombre: Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI	Versión: 1

F. Infraestructura de seguridad

NRO.	DESCRIPCION DE CONCEPTOS
1	Servidores ubicados en áreas restringidas a los cuales sólo tiene acceso personal autorizado de sistemas.
2	Control de acceso de con botonera numérica
3	Alarmas detección de incendios en centro de cómputo.
4	Extintores de incendios tipo ABC de 3700 gramos
	Dos (2) UPS para soportar los servidores evitando su caída ante la eventualidad de fallas o cortes en el fluido eléctrico, y dando el tiempo necesario para poder apagar los servidores
6	Proxy Administrador por Appliance SOPHOS
7	Administración por la Appliance SOPHOS
3	Disco Duros Externo 2 TB
9	El Instituto cuenta con cámaras de seguridad ubicadas estratégicamente, estas son manejadas a través un DVR que graba cada vez que detecta movimiento.
135	El Instituto cuenta con 135 PCs los cuales se encuentran debidamente licenciados, tanto en sistema operativo como en el paquete Office, para el debido desarrollo de las funciones propias de la entidad.

G. Planes de contingencia

PLANES DE CONTINGENCIA – TICS
<p>COPIAS DE RESPALDO (BACKUP)</p> <p>Semanalmente se toman copias de seguridad a los directorios activos compartidos en equipo servidor asignado para tal fin y a los servidores de las diferentes aplicaciones que se utilizan, dentro del Instituto Distrital de Turismo</p>
<p>Diariamente se realizan 2 backups de la BD de Oracle – SiCapital, se crea un archivo comprimido y se envía a un servicio de almacenamiento en la Nube, esto nos permite que la información del Instituto Distrital de Turismo se encuentre fuera de las instalaciones ante cualquier eventualidad, además se lleva una copia a la nube manteniendo la política 3-2-1</p>
<p>ACCESOS</p> <p>La información de las usuarios y contraseñas, para el acceso a los diferentes servicios con los que cuenta el Instituto Distrital de Turismo, serán creados en un archivo de Word o PDF,</p>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
	Código GT-PR01	Nombre: Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI	Versión: 1

PLANES DE CONTINGENCIA – TICS
protegidos y guardados en un sobre cerrado y entregado al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, y serán enviados comprimidos a la Nube, permitiéndonos así, que la información se encuentre fuera del Instituto Distrital de Turismo, ante cualquier eventualidad

ENTENDIMIENTO ESTRATÉGICO

MISION DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Liderar la ejecución de políticas, planes y proyectos orientados a promocionar y posicionar a Bogotá como destino turístico a través del mejoramiento de sus recursos, su infraestructura soporte y el diseño de productos innovadores que contribuyan al desarrollo económico, confianza y felicidad de sus ciudadanos y visitantes.


VISION DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En 2026 el IDT será la entidad líder e innovadora en gestión eficiente del sector turístico y promoción de ciudad para hacer de Bogotá el primer destino sostenible y accesible de la región.

FUNCIONES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Son funciones del Instituto Distrital de Turismo las siguientes:

Nro.	Descripción
1	Fomentar la industria del turismo en Bogotá, Distrito Capital, convirtiendo la ciudad en destino turístico sostenible
2	Ejecutar y hacer seguimiento a la política pública de turismo del Distrito Capital.
3	Elaborar y ejecutar planes, programas y estrategias en materia turística.
4	Impulsar el desarrollo empresarial turístico en coordinación con las instituciones de apoyo empresarial distritales, departamentales y nacionales.
5	Diseñar y gestionar estrategias e instrumentos que concreten las políticas de turismo del Distrito.


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
	Código GT-PR01	Nombre: Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI	Versión: 1

Nro.	Descripción
6	Promover y coordinar con las diferentes entidades territoriales, la elaboración de planes, programas y, en general, todo lo atinente a las políticas del sector turístico, de acuerdo con las directrices de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.
7	Ejecutar, controlar, coordinar y evaluar planes, programas y proyectos para la Promoción del turismo nacional e internacional hacia el Distrito Capital.
8	Evaluar y hacer seguimiento al impacto que genere la aplicación de las políticas en materia turística sobre la promoción, competitividad, productividad, información, y fomento al desarrollo de formas asociativas de promoción y desarrollo turístico y, en general, sobre cualquier persona natural o jurídica que explote la actividad turística.
9	Coordinar con entidades oficiales o privadas que tengan en su haber funciones que se relacionen y/o afecten la actividad turística, el planeamiento, articulación y establecimiento de alianzas estratégicas para la ejecución de sus planes y programas.
10	Promover la incorporación del manejo ambiental en los proyectos turísticos, en coordinación con las entidades u organismos del orden distrital y nacional pertinentes.
11	Impulsar organizadamente desarrollos turísticos desde las localidades del Distrito Capital.
12	Fomentar la formalización, cualificación y formación de los prestadores de servicios turísticos de Bogotá, como agente facilitador de los derechos del consumidor y canalizador de las quejas y sugerencias en materia de calidad de los servicios
13	Coordinar con las demás entidades competentes en la materia, acciones orientadas a la protección y promoción del patrimonio cultural, con fines turísticos

OBJETIVOS ESTRATEGICOS DE LA ENTIDAD

Los objetivos del Instituto Distrital de Turismo son los siguientes:

Nro.	Descripción
1	Mejorar las condiciones de competitividad, sostenibilidad y accesibilidad turística de Bogotá a través del fortalecimiento y desarrollo de productos turísticos, la innovación en la gestión, la articulación con la cadena de valor y otros sectores, aportando así a su posicionamiento como destino turístico a nivel local, nacional e internacional.
2	Posicionar a Bogotá como destino turístico a través de la divulgación de su oferta y productos turísticos con el fin de atraer visitantes a nivel nacional e internacional y mejorar la imagen de la ciudad, generando desarrollo, confianza y felicidad para todos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
	Código GT-PR01	Nombre: Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI	Versión: 1

Nro.	Descripción
3	Afianzar la gestión de la entidad a través de la implementación de estrategias de fortalecimiento institucional que contribuyan a posicionar al Instituto como líder, a nivel nacional e internacional, en el desarrollo de Bogotá como un destino turístico.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA DEPENDENCIA DE SISTEMAS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

El Instituto Distrital de Turismo está organizado de acuerdo con los equipos de trabajo y las dependencias formalmente establecidas, de la siguiente forma:

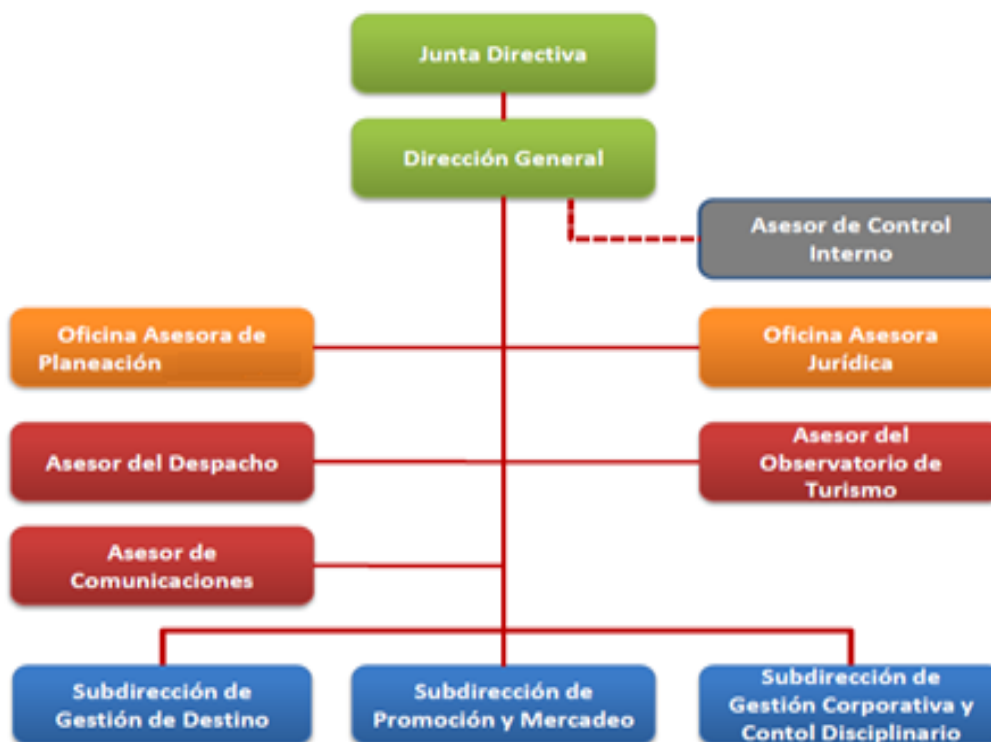



Imagen. Intranet – Instituto Distrital de Turismo

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código GT-PR01	Nombre: Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI	Versión: 1	Fecha de actualización: 30/10/2019

El Instituto Distrital de Turismo está organizado de acuerdo con los procesos que desarrolla la entidad, de la siguiente forma:




Imagen. Intranet – Sistema Integrado de Gestión – Instituto Distrital de Turismo

ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, AMENAZAS Y DEBILIDADES DE SU PROCESO DE SISTEMAS Y DE SU TECNOLOGIA.

a. Evaluación del entorno


Oportunidades
Desarrollo de capacitaciones internas sobre software ofimático.
Posibilidades de automatización del proceso de generación de copias de Seguridad a los servidores de datos, a través de un software especializado.
Aprovechamiento de software y herramientas informáticas desarrolladas por otras entidades, susceptibles de ser aplicadas en la organización.
Fortalecer el levantamiento documental de los procesos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código GT-PR01	Nombre: Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI	Versión: 1	Fecha de actualización: 30/10/2019

Los líderes de cada área del Instituto deberán promover el buen uso y mejora de procesos relacionados con el sistema SI-CAPITAL, con el apoyo de la oficina asesora de Planeación y Sistemas.
Compra de servicios especializados en tecnología, hardware y software que permitan un mejor desempeño de las actividades de gestión y seguridad informática.
Mejores prácticas de TI.
Políticas de MINTIC, Gobierno Digital, Colombia Compra Eficiente.
Evolución de los Ciber-ciudadanos.
Implementación del aplicativo para Planes de Mejora donado por el IDU, el cual se encuentra en Ubuntu con manejador de base de datos Postgress for Odo.
Amenazas
Siniestros en las instalaciones de proveedores de la entidad en servicios de tecnología.
Incumplimiento por parte de los proveedores en la prestación de los servicios contratados.
Una actitud de rechazo frente a los cambios e innovaciones tecnológicas.
Bajo compromiso e interés de algunas dependencias/funcionarios
Limitaciones presupuestales (recorte) y contractuales.
Ciberdelincuencia que afecta la Seguridad de la información a nivel mundial.

b. Evaluación Interna

Fortalezas
Se cuenta con herramientas y aplicativos tecnológicos que permiten que la información se encuentre organizada y disponible.
Se cuenta con equipos de cómputo con características funcionales suficientes y acordes a cada cargo.
Personal idóneo y competente en el apoyo de las actividades derivadas del proceso de sistemas.
Debilidades
Usuarios orientados hacia herramientas de oficina (word, excel) y no hacia sistemas integrados de información.
El crecimiento del Instituto exige una plataforma tecnológica de mayor despliegue y capacidad que permita cubrir las necesidades actuales y cumplir los requerimientos de las dependencias de la entidad.
Bajo interés por las políticas de TI, la seguridad, el uso y apropiación de la tecnología.
Estructura del área insuficiente para atender la demanda.
Subutilización de herramientas de TI.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código GT-PR01	Nombre: Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI	Versión: 1	Fecha de actualización: 30/10/2019

MODELO DE GESTION DE TI

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PLAN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION

El Plan de Tecnologías de la Información y Comunicación del **Instituto Distrital de Turismo** traza los siguientes objetivos:


- Establecer políticas para el correcto funcionamiento del hardware, software, red de datos, bases de datos e internet en el Instituto, enmarcado en condiciones básicas de seguridad informática.
- Identificar acciones para establecer el óptimo funcionamiento y eficiente actualización de la plataforma tecnológica de la entidad.
- Encaminar un proceso que integre los diferentes sistemas de información que dan soporte a los procesos de la Institución.
- Orientar la adquisición de servicios y bienes de tecnología informática en el próximo cuatrenio, para que operen de manera adecuada con la ERP BOG DATA que tiene la Secretaría de Hacienda con el fin de entrar en las buenas prácticas de TI de sistemas, servicios e infraestructura homologados para el distrito capital.
- Ayudar en la comprensión y especificación de los requerimientos técnicos en el momento en que se haga la adquisición e implementación de la infraestructura tecnológica del Instituto.

PROCEDIMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION

Dentro de los objetivos del Plan de Tecnologías de la Información y Comunicación se encuentran el uso óptimo de los sistemas de información y su seguridad, así mismo como la utilización de herramientas disponibles en el Instituto Distrital de Turismo para el correcto desempeño de las actividades diarias, dando cumplimiento a su misión y su visión.

De esta forma, todo funcionario o proveedor de servicios del Instituto Distrital de Turismo debe tener en cuenta las siguientes disposiciones:

La información y el conocimiento, son recursos estratégicos y como tal deben ser administrados de forma segura a nivel institucional.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código GT-PR01	Nombre: Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI	Versión: 1	Fecha de actualización: 30/10/2019

PROCEDIMIENTOS DE HARDWARE

La compra de hardware debe estar programada dentro del Plan de Adquisiciones del Instituto Distrital de Turismo de acuerdo a los requerimientos previamente establecidos, con opción a compras adicionales cuando haya hardware que no estuviese inicialmente estipulado.

Cualquier adquisición deberá ser tramitada por la dependencia solicitante en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación. Se revisarán los equipos asignados para determinar la disponibilidad y evitar una inversión no necesaria.

PROTECCIÓN

El Almacén que hace parte de la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario debe mantener un inventario actualizado y completo de los activos físicos de cómputo, a su vez el asignado a sistemas. Diligencia el formato SI-F01 “Hoja de vida – equipos de cómputo” para llevar el control de dichos equipos.


Los equipos de cómputo (activos fijos) deben estar protegidos de las amenazas y riesgos del entorno. Esta protección es necesaria para reducir el riesgo contra la pérdida o avería del mismo y su cumplimiento es responsabilidad conjunta del subdirector(a) de Gestión Corporativa y Control Disciplinario y el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

La reasignación de los equipos de cómputo es responsabilidad del Almacén que hace parte de la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario.

Los usuarios con asignación de equipos de cómputo son responsables de su buen uso y deben atender para ello las normas establecidas por el Instituto.

La Oficina Asesora de Planeación apoyará y determinará que equipos se encuentran obsoletos y no son aptos para su uso. El subdirector(a) de Gestión Corporativa y Control Disciplinario a su vez es el responsable de darlos de baja de acuerdo con los procedimientos existentes.

El hardware que sea utilizado por las empresas proveedoras de servicio y no suministrados por el IDT, son responsabilidad directa del proveedor, esto refiere a las empresas de comunicaciones (firewall y enrutadores).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código GT-PR01	Nombre: Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI	Versión: 1	Fecha de actualización: 30/10/2019

CONTROL Y MANTENIMIENTO

La Oficina Asesora de Planeación, autoriza, apoya y coordina cualquier labor de mantenimiento, actualización o cambio sobre el software de la ERP y el hardware del Instituto Distrital de Turismo.

PROCEDIMIENTOS DE SOFTWARE

La compra de software debe estar programada dentro del Plan de Adquisiciones del Instituto Distrital de Turismo de acuerdo a los requerimientos previamente establecidos, con opción a compras adicionales cuando haya hardware que no estuviese inicialmente estipulado.


Cualquier adquisición deberá ser tramitada por la dependencia solicitante en coordinación la Oficina Asesora de Planeación. Se revisarán los equipos asignados para determinar la disponibilidad y evitar una inversión no necesaria.

Las herramientas de administración de recursos informáticos son para uso exclusivo del Instituto y por lo tanto son definidas por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, y se detallan a continuación:

- Gestión de redes
- Gestión de inventarios (coordinada con el Subdirector(a) de Gestión Corporativa y Control Disciplinario)
- Administración de copias de respaldo (backups)
- Administración de la seguridad de la red
- Administración de las bases de datos
- Aplicaciones ERP y Cualquier otro aplicativo que se haya o vaya a instalar en los equipos de cómputo del Instituto

El Instituto Distrital de Turismo realizará la compra de hardware y de software a la medida de acuerdo a las necesidades y requerimientos, del área solicitante.

Cuando se requiera realizar la compra de un software nuevo, se debe verificar, mediante un estudio o análisis previo, que la solución no va a generar una duplicidad de tareas.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código GT-PR01	Nombre: Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI	Versión: 1	Fecha de actualización: 30/10/2019

DESARROLLO A LA MEDIDA

El desarrollo de software a la medida se deberá efectuar a través de la contratación de personal calificado para dicha función y será supervisado por el área que suscriba el contrato. Cuando se requiera realizar el desarrollo de un software nuevo, se debe verificar, mediante un estudio o análisis previo, que la solución no va a generar duplicidad de tareas.

El diseño de las aplicaciones deberá aumentar la eficiencia operacional. Debe existir una participación activa de las áreas comprometidas en el desarrollo del software que se encuentre en proceso de acuerdo a su ejecución contractual.

Las áreas comprometidas en el desarrollo del software son responsables de ejecutar las pruebas para su posterior aprobación, la entrega definitiva y puesta en marcha de la solución.

USO

Solo se encuentra autorizado el uso del software legalmente adquirido por parte del Instituto Distrital de Turismo. Cualquier instalación nueva de software deberá contar con la autorización previa del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

POLÍTICAS SOBRE EL USO DEL INTERNET Y EL CORREO INSTITUCIONAL


(Basado y tomando en parte de la circular 049 de 2007 - Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá)

El Instituto Distrital de Turismo por intermedio del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación gestiona para sus servidores y proveedores, entre otros, los servicios de acceso al correo electrónico, acceso a la intranet, al sistema ERP (Si Capital) y a Internet. Estos servicios apoyan la gestión personal, grupal e institucional, consolidándose como elementos facilitadores y dinamizadores en el desarrollo de la función pública.

El uso de estos servicios debe estar orientado exclusivamente hacia fines institucionales, lo cual se establecen las siguientes reglas generales sobre su utilización:


SERVICIO DE INTERNET

En esta sección se establecen los controles que permiten minimizar el riesgo generado por el uso inadecuado a Internet y a redes públicas, exponiendo los sistemas de información del Instituto Distrital de Turismo a la propagación de software con código malicioso.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código GT-PR01	Nombre: Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI	Versión: 1	Fecha de actualización: 30/10/2019

DISPOSICIONES GENERALES.

- El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación es el encargado de proporcionar el servicio de acceso institucional a Internet, así como vigilar su correcto uso y funcionamiento. Para tal fin asigna una cuenta de usuario que tendrá asociados unos privilegios específicos y una clave de acceso.
- Todos los usuarios están identificados independientemente con permisos de acceso. La utilización de la cuenta es **personal e intransferible**, por lo que, si se utiliza una cuenta y los privilegios que la misma le ofrece al usuario, para realizar acciones no permitidas, se asume inicialmente que fue el funcionario responsable y asociado a la cuenta quien las realizó, motivo por el cual se debe dar un uso responsable al manejo de claves de acceso evitando así la utilización de estas por personas no autorizadas.
- El uso de Internet está permitido exclusivamente para actividades institucionales. Los usuarios utilizan únicamente los servicios para los cuales están autorizados. A través de herramientas de monitoreo y análisis de tráfico, se detectan a los usuarios que hagan mal uso de los servicios de Internet.
- La información transmitida por este medio, es responsabilidad única y exclusiva de cada usuario.
- El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, se encuentra facultado para bloquear todos aquellos sitios de Internet que considere que no son compatibles con las labores de los servidores y contratistas y así lo informará por escrito al responsable de sistemas para activar las reglas en el firewall del TDT. En caso de existir excepciones por causas debidamente justificadas, los jefes correspondientes deben presentar la solicitud mediante comunicación escrita, exponiendo las causas de la excepción ante el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación para su estudio y aprobación.
- Se permite a los servidores públicos y contratistas que tengan acceso a Internet ingresar a las páginas de correos personales (Hotmail, Yahoo!, Gmail, redes sociales, YouTube, LinkedIn, etc.).
- El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación determina los casos en los cuales sea necesario restringir el acceso a páginas y servicios que afecten negativamente el funcionamiento de la infraestructura tecnológica de la entidad y/o se detecte un mal uso de la misma.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código GT-PR01	Nombre: Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI	Versión: 1	Fecha de actualización: 30/10/2019

ACTIVIDADES PROHIBIDAS CONSIDERADAS COMO FALTAS GRAVES

El Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002), establece dentro de los deberes y prohibiciones para los servidores públicos, los siguientes:

Art. 34. Son deberes de todo servidor público: ...

"4. Utilizar los bienes y recursos asignados para el desempeño de su empleo, cargo o función..."

"11. Dedicar la totalidad del tiempo reglamentario de trabajo al desempeño de las funciones encomendadas, salvo las excepciones legales".

"21. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados".

"22. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización".

Art. 35. A todo servidor público le está prohibido: ...

"9. Ejecutar en el lugar de trabajo actos que atenten contra la moral o las buenas costumbres".


Art. 48. Son faltas gravísimas las siguientes: ...

"39 Utilizar el cargo para participar en las actividades de los partidos y movimientos políticos y en las controversias políticas, sin perjuicio de los derechos previstos en la Constitución y en la Ley.

40. Utilizar el empleo para presionar a particulares o subalternos a respaldar una causa o campaña política o influir en procesos electorales de carácter partidista".

En desarrollo de los anteriores postulados legales queda prohibido para todos los servidores públicos y contratistas que tengan asignados puestos de trabajo con computadores y acceso a Internet:

- Ingresar a páginas pornográficas, así como de personas u organizaciones al margen de la ley o de contenidos ilegales.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código GT-PR01	Nombre: Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI	Versión: 1	Fecha de actualización: 30/10/2019

- Descargar programas que permitan realizar conexiones automáticas, la utilización de los recursos asignados por la entidad para distribución o reproducción de este tipo de programas (Ej: software conexión ftp) ya sea vía Web o medios magnéticos.
- Descargar música y video, en especial con los servicios provistos por las páginas especializadas para tal fin, así como utilizar o participar en juegos de entretenimiento en línea.
- Utilizar los servicios de TV a través de Internet, salvo que dicha información se requiera para el ejercicio de las funciones a cargo. En este caso el Jefe del Área o Dependencia correspondiente deberá presentar la solicitud mediante memorando, exponiendo las causas de la excepción ante el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación para su estudio y aprobación.
- Descargar o instalar programas, modificar los paquetes y configuraciones ya instalados en los computadores de la Entidad, para prevenir virus informáticos y reconfiguración de equipos personales. En caso de requerir algún software nuevo o la modificación de alguno ya instalado, el Jefe del Área o Dependencia deberá solicitar la respectiva instalación o modificación al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación a través de la línea de soporte (Ext. 104).

SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO

Esta sección establece lineamientos para el buen uso de la plataforma de correo electrónico del Instituto Distrital de Turismo. Esta plataforma incluye tanto el servicio de correo interno como el externo y se constituye en un componente fundamental de información para el Instituto, debiéndose garantizar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información allí contenida.


DISPOSICIONES GENERALES

- Todos los servidores de la entidad tienen derecho a una cuenta de correo institucional. Este principio también aplica a las dependencias, proyectos y eventos oficiales del Instituto Distrital de Turismo. Por cuenta de correo institucional se entiende aquella que permite, mediante el uso de la plataforma de correo, comunicarse al interior y exterior de la entidad.
- El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación es el encargado de proporcionar el servicio de correo institucional, así como vigilar su correcto uso y funcionamiento.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código GT-PR01	Nombre: Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI	Versión: 1	Fecha de actualización: 30/10/2019

Para tal fin asigna una cuenta que tiene asociado un buzón de correo, en el cual se almacenan todos los mensajes enviados y recibidos.

- Cada buzón de correo tendrá espacio ilimitado y puede recibir o enviar archivos adjuntos de máximo 20 Mb, si el tamaño excede, este se guardará en Google Drive y será enviado con link para su descarga.
- Cada usuario debe depurar continuamente su buzón de correo con el fin de mantener siempre espacio disponible para nuevos mensajes.
- La información contenida en el correo ya sea institucional o electrónico se considera información privada y por lo tanto debe ser manejada como una comunicación privada y directa entre el remitente y su destinatario.
- La cuenta de correo es intransferible. Por esto se deben tener claves seguras y no se puede compartir la cuenta, salvo en aquellos casos, en que las cuentas correspondan a una cuenta institucional compartida, como por ejemplo: idt@idt.gov.co
- Cada usuario es responsable de la información enviada o reenviada desde su cuenta de correo.
- Aunque la entidad cuenta con antivirus para los mensajes de correo electrónico entrantes, los usuarios del correo deben ser cuidadosos al decidir abrir los archivos anexos colocados en mensajes de remitentes desconocidos o sospechosos. Si llegan mensajes con esta característica, se debe informar al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y/o al personal de Sistemas.
- Le corresponde a cada usuario verificar que todos los archivos que se copien a su computadora no contengan virus. Para tal fin debe ejecutar el antivirus que está instalado en cada equipo y verificar los archivos correspondientes.
- Las cuentas de correo y acceso a la red son desactivadas a partir de la fecha en la cual la persona termine oficialmente su vinculación con la entidad y/o por información del jefe inmediato.
- El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación puede cancelar las cuentas de correo que no demuestren su uso durante más de dos (2) meses consecutivos, excepto aquellos usuarios que se encuentren en vacaciones o licencias de trabajo. También el mal uso del correo ocasiona la cancelación de la cuenta.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código GT-PR01	Nombre: Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI	Versión: 1	Fecha de actualización: 30/10/2019

- Los funcionarios del Instituto Distrital de Turismo no pueden emplear direcciones de correo electrónico diferentes a las cuentas oficiales para atender asuntos de la Entidad.


ACTIVIDADES PROHIBIDAS

En desarrollo de los postulados legales contenidos en el Código Disciplinario Único, quedan prohibidas las siguientes actividades:

- ✓ Enviar correos a "Todas las dependencias" cuyo contenido no sea de carácter institucional; si se trata de propósitos institucionales, la información que se incluya en dichos mensajes no debe ser mayor a 10 Mb; si se tienen archivos de mayor tamaño, debe realizarse la publicación a través de la Intranet de la entidad, mediante solicitud al Asesor(a) de Comunicaciones.
- ✓ Enviar o contestar cadenas de mensajes a una persona o grupo de personas, que no sean de carácter institucional.
- ✓ Enviar o reenviar correos contentivos de propaganda o cualquier otra información de carácter político partidista.
- ✓ Enviar correo externo o interno a la Entidad con material o información que vaya en contra de la moral y buenas costumbres, o que constituya o fomente un comportamiento que dé lugar a responsabilidades civiles, administrativas o penales.
- ✓ Promocionar a través del correo interno o externo bienes o servicios particulares que no tengan relación con los objetivos institucionales.
- ✓ Utilizar el correo electrónico para fines diferentes a los objetivos de la Entidad.

POLÍTICAS SOBRE LAS REDES Y LAS TELECOMUNICACIONES

- Cualquier compra de servicios profesionales relacionada con las redes de datos o de comunicaciones debe ser tramitada por el área solicitante y en coordinación con el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.
- La gestión, es decir; administración, configuración, monitoreo y funcionamiento de los sistemas institucionales de redes y telecomunicaciones utilizados por el Instituto

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código GT-PR01	Nombre: Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI	Versión: 1	Fecha de actualización: 30/10/2019


Distrital de Turismo deberá estar coordinado ingenieros de la Oficina Asesora de Planeación.

- Todas las conexiones de red, Lan, o Wan, deben contar con los requerimientos específicos, con características técnicas de seguridad definidas por el Instituto Distrital de Turismo y sus políticas de seguridad de la información.
- Cualquier ampliación o cambio tecnológico que impacte la red de datos debe ser estudiada y aprobada por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.
- Las conexiones de equipos externos a la red institucional del Instituto Distrital de Turismo, debe ser autorizadas por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN


SEGURIDAD FÍSICA

- Los responsables de cada dependencia del Instituto Distrital de Turismo deben aplicar normas mínimas de seguridad física en los lugares en donde existan equipos de cómputo, equipos de comunicaciones, equipos de documentación y en general cualquier activo de información.
- Los usuarios de equipos de cómputo portátiles suministrados por la entidad deben reforzar las medidas de protección física en todo lugar.
- Todo servidor de bases de datos, de aplicaciones y/o de archivos debe localizarse en un centro de cómputo, bajo restricción de entrada proporcionado por un teclado numérico o biométrico, al cual tendrán acceso solo el personal autorizado.
- Los equipos de cómputo, no podrán ser retirados de las instalaciones del Instituto Distrital de Turismo, sin autorización expresa de la Oficina Asesora de Planeación y la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código GT-PR01	Nombre: Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI	Versión: 1	Fecha de actualización: 30/10/2019

SEGURIDAD LÓGICA

- Todo usuario debe ser autorizado formalmente de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Instituto Distrital de Turismo.
- Todas las claves de acceso son personales e intransferibles
- La Oficina Asesora de Planeación es la responsable de asignar los roles, privilegios y accesos a cada una de las aplicaciones que soporten los procesos a su cargo.
- Cada usuario tiene definido su ambiente de trabajo y configuración de equipo para el uso de las aplicaciones y sistemas de información. La pérdida de información y la falla en las aplicaciones por modificación del ambiente de trabajo es responsabilidad del usuario.
- Se deben de realizar las copias de seguridad con la periodicidad sujeta a los criterios de riesgo y volumen de información del Instituto, y el manejo adecuado a una eventual pérdida de información.
- Para el caso de los contratistas del Instituto Distrital de Turismo que tengan acceso a la información de la entidad, el acuerdo de confidencialidad se establece en una cláusula en el contrato.
- Todos los usuarios de que accedan a los servicios deberán de acogerse a las normas, procedimientos y políticas que en materia de seguridad informática sean establecidas por la Oficina Asesora de Planeación.
- Toda solicitud de cambio en las configuraciones de los equipos, solicitudes a Youtube, Facebook, y demás redes sociales, se tramitará por medio de correo electrónico única y exclusivamente por el Jefe del Área solicitante.
- Se discontinúa el uso de cualquier dispositivo de almacenamiento externo, debido a la creciente propagación de virus y se establece el uso del almacenamiento virtual Google Drive.
- El IDT, se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su Política de Confidencialidad y se compromete a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto a la **Ley 1581 del 2012** "Por la cual se

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código GT-PR01	Nombre: Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI	Versión: 1	Fecha de actualización: 30/10/2019

dictan disposiciones generales para la protección de los datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013"


SEGURIDAD AMBIENTAL

Para garantizar el buen uso de los recursos y la sostenibilidad ambiental se recomienda que:

- Los usuarios de las estaciones de trabajo, deben al retirarse de sus puestos, apagar las pantallas, con el fin de minimizar los consumos innecesarios de energía al dejarlos encendidos.
- Las hojas de papel bond impreso por una cara, se le dará un segundo uso, siempre y cuando esté libres de información perteneciente al Instituto Distrital de Turismo, y lo anterior refiere a documentos que contengan firmas, membretes, sellos, números, facturas, nombres, por mencionar algunos, siempre se debe verificar antes de imprimir
- Se realiza el control de reciclaje apoyando significativamente las actividades de educación y capacitación, extendiendo la recolección por separado.
- La última persona que se encuentre en el área de trabajo y se retire, deberá verificar que se encuentre apagada la impresora, y al retirarse apagar las luces del lugar.


Buenas Prácticas para reducir el consumo de papel (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Dirección de Gobierno en línea. Guía No.1)

- El concepto de oficinas Cero Papel u oficina sin papel se relaciona con la reducción ordenada del uso del papel mediante la sustitución de los documentos en físico por soportes y medios electrónicos.
- Es un aporte de la administración electrónica que se refleja en la creación, gestión y almacenamiento de documentos de archivo en soportes electrónicos, gracias a la utilización de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- La oficina Cero Papel no propone la eliminación total de los documentos en papel. La experiencia de países que han adelantado iniciativas parecidas ha demostrado que los documentos en papel tienden a convivir con los documentos electrónicos ya que el Estado no puede negar a los ciudadanos, organizaciones y empresas la utilización de medio físicos o en papel.


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código GT-PR01	Nombre: Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI	Versión: 1	Fecha de actualización: 30/10/2019

Se recomienda:

- Fotocopiar e imprimir a doble cara. Una forma eficaz de reducir el consumo de papel en la oficina es utilizar ambas caras de la hoja, en lugar de solo una. Cuando se utilizan las dos caras se ahorra papel, envíos, espacio de almacenamiento, se reduce el peso, son más cómodos para engrapar, encarpetar y transportar.
- Es recomendable que en la tercerización o contratos de servicios de fotocopiado e impresión, o en la compra de estos equipos se fije prioridad a aquellas fotocopiadoras, impresoras y multifuncionales que puedan fotocopiar por ambas caras (dúplex) de forma automática.
- En el caso de los servidores públicos, deberán utilizar siempre la impresión y fotocopia a doble cara, con excepción de aquellos casos en que normas internas, como las del Sistema de Gestión de Calidad, Programa de Gestión Documental, o requerimientos externos, exijan el uso de una sola cara de la hoja.
- Reducir el tamaño de los documentos al imprimir o fotocopiar. Es recomendable utilizar las funciones que permiten reducir los documentos a diferentes tamaños, de tal forma que en una cara de la hoja quepan dos o más páginas por hoja, lo que para revisión de borradores resulta muy apropiado. Un amplio porcentaje de las fotocopiadoras modernas tienen la función de reducir el tamaño, lo cual deberá verificarse con los proveedores de estos equipos y servicios.
- Elegir el tamaño y fuente pequeños. Elegir el tipo de letra más pequeño posible en la impresión de borradores (por ejemplo 10 puntos), mientras se trabaja en la pantalla de la computadora con un tipo de letra más grande, por ejemplo, de 14 o 16 puntos, permite aprovechar mejor el área de impresión de las hojas.
- En las versiones finales o en documentos oficiales deberán utilizarse las fuentes y tamaños
- determinados por el Sistema de Gestión de Calidad o las normas relacionadas con estilo e
- Imagen institucional.
- Cuando las impresiones salen mal, frecuentemente se debe a que no verificamos la configuración de los documentos antes de dar la orden de impresión. Para evitar estos desperdicios de papel es importante utilizar las opciones de revisión y vista previa para asegurarse que el documento se encuentre bien configurado.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código GT-PR01	Nombre: Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI	Versión: 1	Fecha de actualización: 30/10/2019

- En el caso de los borradores o documentos internos pueden usarse márgenes más pequeños.
- En los informes y oficios definitivos se deben utilizar los márgenes definidos por los manuales de estilo y directrices del Sistema de Gestión de Calidad.
- Revisar y ajustar los formatos. Otra estrategia es la de mejorar el uso de los espacios en los formatos usados por las dependencias con el fin de lograr usar menores cantidades de papel. Igualmente es necesaria la revisión de los procedimientos que se llevan a cabo para identificar la posibilidad de integrar varios documentos o formatos en uno solo, reducir el número de copias elaboradas, entre otras.
- Lectura y corrección en pantalla. Durante la elaboración de un documento es común que se corrija entre dos y tres veces antes de su versión definitiva. Al hacer la revisión y corrección en papel se está gastando el doble del papel, de modo que un método sencillo para evitar el desperdicio es utilizar el computador para hacer la revisión en pantalla, que adicionalmente nos ofrece la posibilidad de utilizar correctores ortográficos y gramaticales antes de dar la orden de impresión. De esta manera solo se imprime la versión final del documento para su firma o radicación.
- Evitar copias e impresiones innecesarias. Es importante determinar, antes de crear o generar múltiples ejemplares de un mismo documento, si son realmente indispensables. En la mayoría de los casos existen medios alternativos para compartir o guardar copias de los documentos de apoyo tales como el correo electrónico, la intranet, repositorios de documentos o carpetas compartidas.
- Un ejemplo de impresiones innecesarias pueden ser aquellos correos electrónicos que pueden ser leídos en la pantalla y guardados, de ser necesario, en el disco duro del computador. Si no sabe cómo hacer una copia de seguridad de sus correos electrónicos solicite la colaboración de los expertos en informática de la entidad, usualmente existen mesas de ayuda donde le aclararán todas sus dudas al respecto. Guardar archivos no impresos en el computador
- En los casos que no se requiera copia impresa de los documentos, se recomienda almacenarlos en el disco duro del computador, discos compactos, DVD u otro medio tecnológico que permita conservar temporalmente dicha información. Es importante que las entidades cuenten con políticas claras sobre la forma de nombrar, clasificar y almacenar documentos digitales, con el fin que puedan ser preservados y garanticen su recuperación y acceso para consulta. En este aspecto es importante que los servidores

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código GT-PR01	Nombre: Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI	Versión: 1	Fecha de actualización: 30/10/2019

públicos adopten las directrices formuladas por el Comité de Archivo de la entidad, utilizando las recomendaciones y normas que en materia de preservación digital emita el Archivo General de la Nación.

- Conocer el uso correcto de impresoras y fotocopiadoras. Es importante que todos los servidores públicos conozcan el correcto funcionamiento de impresoras, fotocopiadoras y multifuncionales para evitar el desperdicio de papel que se deriva de errores en su utilización. De ser necesario, deberán realizarse sesiones de entrenamiento sobre el manejo de estos equipos.
- Reutilizar el papel usado por una cara. Se utilizarán las hojas de papel usadas por una sola cara para la impresión de borradores, toma de notas, impresión de formatos a diligenciar de forma manual, listas de asistencia, entre otros.
- Reciclar. El reciclaje del papel disminuye los requerimientos de árboles para la fabricación de papel, así como la emisión de elementos contaminantes. Por tal motivo las entidades y los servidores públicos deberán mantener políticas y acciones que faciliten el reciclaje del papel.


USO ACEPTABLE DE LAS HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS

Los siguientes son los usos aceptables de los recursos de cómputo y red de datos que el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación considera para el Instituto Distrital de Turismo:

- La investigación apoyada en el uso de recursos de software.
- Presentaciones, talleres, congresos, seminarios virtuales y en general todas las actividades que promuevan la cultura informática entre la población del Instituto.
- Realización de cursos internos para capacitación de acuerdo a los requerimientos de cada una de las dependencias y/o usuarios del Instituto. (Programados por los responsables).

RESTRICCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS


Todos los usuarios deben respetar la integridad de los equipos y las instalaciones de cómputo del Instituto Distrital de Turismo, además de la confidencialidad y los derechos individuales de los demás cumpliendo los siguientes ítems:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código GT-PR01	Nombre: Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI	Versión: 1	Fecha de actualización: 30/10/2019

- Se recomienda mantener el espacio libre de humo de tabaco (Ley 1335 de 2009), consumir alimentos y/o bebidas en sitios donde se encuentre ubicadas las estaciones de trabajo (computadores, impresoras, escáner, etc), para evitar accidentes que puedan provocar daños a dichos equipos, es obligación de los usuarios mantener limpias las áreas donde se encuentren las estaciones de trabajo, depositando la basura en los lugares destinados para este fin.
- Se debe evitar conectar y/o desconectar componentes de hardware a los equipos de cómputo, cualquier falla de los equipos de cómputo se deberá reportar al personal de la Oficina Asesora de Planeación para que solucionen el inconveniente.
- Deben, abstenerse de realizar actividades ociosas tales como juegos, chat, descargar archivos MP3, DIVx, MPEG, MP4, AVI, WMV o ejecución de software desde páginas de Internet y otras actividades que saturan el ancho de banda de la red del Instituto Distrital de Turismo
- Bajo ninguna circunstancia la infraestructura de cómputo debe ser utilizada para lanzar ataques a otros equipos conectados en red.
- Cuando un funcionario, que trabaje fuera de la entidad, ejemplo: los PITS, y requiera del uso de un equipo, deberá solicitarlo a los/el ingeniero(s) que se encuentren en ese momento en la Entidad. (sujeto a disponibilidad), el uso no autorizado será sancionatorio.
- Una vez el funcionario termine su contrato de trabajo y reciba los paz y salvos con Sistemas, Almacén y Gestión Documental, no podrá hacer uso de los equipos bajo ninguna circunstancia, ni solicitar información para que sea copiada a su usb por ninguna persona de la entidad.

MODIFICACIONES AL SERVICIO

La Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de Turismo se reserva el derecho de modificar las condiciones que hayan sido establecidas en el Plan de Tecnologías de la Información y Comunicación cuando lo considere necesario. También puede modificar o incluso suspender el servicio por partes o cuando sea necesario, por razones administrativas, de mantenimiento de los equipos o por causas de fuerza mayor.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código GT-PR01	Nombre: Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI	Versión: 1	Fecha de actualización: 30/10/2019

POLÍTICAS ANTIVIRUS Y MANEJO DE INFORMACIÓN

Estas son algunas normas que debe tener en cuenta para proteger los equipos de cómputo ante algún ataque por virus informáticos. Es importante que todo el personal del Instituto sea consciente sobre su responsabilidad.

Instalación de un firewall

La Oficina Asesora de Planeación tiene implementado un firewall SOPHOS UTM-9 a nivel de software que tiene la función de minimizar el riesgo de ataques a la red, de acuerdo a las políticas de Internet.

Copias de seguridad

Nunca se debe trabajar un archivo directamente sobre un medio magnético extraíble tipo memorias USB, porque se corre el riesgo que en la mayoría de las veces no se puede recuperar la información.

La información que desee sea respaldada, deberá guardarse en las “carpetas compartidas” asignadas a su área.


Mesa de Servicios MANTIS

En los meses de abril y mayo de 2019 el IDT realizó desde su área de tecnología pruebas para la puesta en marcha de un sistema de helpdesk para atender solicitudes de TI y gestionar seguimiento a las mismas para cumplir Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS).

Fue así como en fecha 27 de mayo y luego de 3 semanas de expectativas se puso en producción el aplicativo de software libre Mantis, gestionados por el profesional de TI en cuanto a espacio de disco, memoria, privilegios de usuario y respaldo de la base de datos que se atiende en Postgress.

Los informes periódicos de atención son atendidos por contratista de TI quien mensualmente genera informe de estadísticas de casos atendidos por tipología (redes, SI CAPITAL y otros).

La herramienta funciona muy bien actualmente proporcionando valor agregado a la misionalidad de la Oficina Asesora de Planeación del IDT y su componente de TI.


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
	Código GT-PR01	Nombre: Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI	Versión: 1

INVENTARIO DE ACTIVOS DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES EN EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO


El inventario de la plataforma tecnológica del Instituto se detalla en el documento mapa informático para su detalle técnico y de características, por buena práctica reside en el drive de la cuenta sportetecnico@idt.gov.co.

A la fecha, el **Instituto Distrital de Turismo** cuenta con los siguientes documentos soporte para los procesos de administración de las Tecnologías de Información y Comunicaciones:

Nro.	Descripción del activo
1	Decreto 680 de agosto 31 2001
2	Directiva Presidencial 02 de 2002
3	Decreto 053 de 15 de febrero de 2002
4	Directiva Distrital 002 de marzo 8 de 2002
5	Acuerdo 057 de abril 17 de 2002
6	Circular 66 de 11 de agosto de 2002
7	Decreto 397 de 17 de septiembre de 2002
8	Resolución 001 de noviembre 7 de 2003
9	Acuerdo número 489 del 12 de junio de 2012
10	Acuerdo 119 del 3 de junio de 2004
11	Acuerdo 130 de 7 de diciembre de 2004
12	Directiva 005 del 12 de junio de 2005
13	Norma NTC-ISO:27001:2013
14	Ley 1581 de 2012
15	Ley 594 del 2000
16	Decreto 2578 de 2012
17	Ley 1273 DE 2009

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código GT-PR01	Nombre: Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI	Versión: 1	Fecha de actualización: 30/10/2019


Nro.	Descripción del activo
18	Decreto Distrital 425 de 2016
19	Ley 1499 de 2017
20	Resolución 004 de 2017
21	CONPES 3920
22	Resolución 003 de 2018
23	Resolución 002 de 2018
24	Resolución 001 de 2018
25	Resolución 003 de 2017
26	Decreto 208 DE 2016
27	Resolución 3564 de 2015
28	Resolución 027 de 2014
29	Resolución 002 DE 2011
30	Resolución 001 DE 2011
31	Resolución 378 DE 2008
32	Resolución 05 DE 2008
33	Resolución 353 DE 2007
34	Decreto 1151 DE 2008
35	Decreto 619 DE 2007
36	Decreto 1747 de 2000
37	Directiva 005 DE 2005
38	Directiva 011 DE 2012
39	Directiva 022 DE 2011
40	Circular 049 DE 2007
41	Directiva 002 de 2002
42	Directiva Presidencial 02 2002
43	Acuerdo 279 DE 2007

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código GT-PR01	Nombre: Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI	Versión: 1	Fecha de actualización: 30/10/2019

Nro.	Descripción del activo
44	Ley 1712 de 2014
45	Decreto Distrital 371
46	Decreto Distrital 208
47	Resolución 003
48	Circular Oficina de Alta Consejería Distrital de Tecnologías de la Información y Comunicaciones – ACDTIC No. 006
49	Constitución Política de Colombia
50	Ley Nacional 1712
51	Acuerdo Distrital 381
52	Decreto Distrital 619
53	Decreto Distrital 371
54	Decreto Distrital 208
55	Ley Nacional 1712
56	Acuerdo Distrital 381
57	Decreto Distrital 619
58	Decreto Distrital 371
59	Decreto Distrital 208
60	Decreto 103 del 20 de enero del 2015
61	Constitución Política de Colombia 06/06/1991
62	Ley 1273 del 05 de enero 2009
63	Ley 1016 de 2006
64	Ley 586 del 28/06/2000
65	Decreto 460 del 16/03/1995
66	Ley 44 del 05/02/1993
67	Decreto 2591 del 19/11/1991
68	Ley 57 del 05/07/1985
69	Ley 23 de 1982.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
	Código GT-PR01	Nombre: Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI	Versión: 1

Nro.	Descripción del activo
70	Decreto reglamentario 109 del 24/01/1945
71	Ley 29 del 15/12/1944
72	Decreto 208
73	Acuerdo 381 del 30/06/2009
74	Resolución 003
75	Ley 1474
76	Ley 1581 de 2012
77	Decreto 150
78	Ley 1341
79	Decreto Nacional 1494
80	Ley 1753 de 2015, Art.45
81	Decreto 1414 de 2017
82	CONPES 3785 del 9 de diciembre de 2013
83	Caracterización del proceso gestión de la tecnología
84	Descripción de procedimiento de administración del sistema
85	Descripción de procedimiento de coordinación de proyectos de desarrollo.
86	Descripción de procedimiento de mantenimiento
87	Descripción de procedimiento de solicitud de soporte técnico
88	Guía de administración del riesgo
89	Plan de contingencia tecnológica

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
	Código GT-PR01	Nombre: Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI	Versión: 1

MODELO DE PLANEACIÓN

ESTRUCTURA DE ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS

Estrategias que contribuyen al cumplimiento de los propósitos misionales de la entidad


ESTRATEGIA 1.
Efectuar monitoreos semanales, para verificar la perfecta conmutación al Canal de Internet de 10MB de respaldo, para mantener la confianza en los valores agregados
ESTRATEGIA 2.
Mantener los sistemas de información, aplicaciones y herramientas Informáticas actualizadas (versión y actualidad de la información) y completamente funcionales para los usuarios finales.
ESTRATEGIA 3.
Mejorar y optimizar la infraestructura de las tecnologías de información.

Estrategias que contribuyen a optimizar los procesos administrativos y de control de la entidad

ESTRATEGIA 4.
Integrar los diferentes procesos de la entidad bajo una única arquitectura de información que cubra todas las necesidades, madurez del sistema de información SI-CAPITAL y los sistemas de información de la entidad.
ESTRATEGIA 5.
Garantizar el acceso, óptimo funcionamiento y oportuna actualización de los aplicativos existentes para la rendición de cuentas e informes de gestión dirigidos a las diferentes entidades de control.

Estrategias que contribuyen a garantizar la continuidad operativa de la entidad. Incluye iniciativas orientadas, entre otras, a la actualización tecnológica o establecimiento de planes de contingencia.

ESTRATEGIA 6.
Hacer simulacros de siniestros, para hacer seguimiento a la aplicación del Plan de Contingencia que permita el adecuado funcionamiento de la entidad en caso de que surja algún imprevisto.
ESTRATEGIA 7.
Ampliar la infraestructura tecnológica adquiriendo bienes y servicios que apoyen y potencien las actividades soportadas por las TIC's de cada una de las dependencias.


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código GT-PR01	Nombre: Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI	Versión: 1	Fecha de actualización: 30/10/2019

PLAN DE PROYECTOS DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS

1. PROYECTO DE TRASLADO DE SEDE PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

DESCRIPCION DEL PROYECTO:
<p>Tomar en arriendo un edificio de oficinas, trasladar al IDT del edificio de vivienda en donde funciona en la actualidad.</p>
OBJETIVOS A ALCANZAR CON EL PROYECTO. Estrategia a la que contribuye, o debilidad o amenaza que combate o soluciona:
<p>Tener en funcionamiento la plataforma tecnológica en sitio adecuado, mejorando la disponibilidad de los recursos tecnológicos.</p>
ENTREGABLES DEL PROYECTO
<p>Oficinas del instituto en nueva sede, si no hay cambio de sede se hace necesario adecuar el IDT para que soporte entre otras la transición de IPV4 a IPV6.</p>
INDICADORES BASICOS DEL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO PARA TI
<p>(número de horas de uptime de infraestructura en operación de plataforma tecnológica por día) x 100</p>
FACTORES CRITICOS DE ÉXITO DEL PROYECTO
<p>Especificaciones contractuales deben ser cumplidas en su totalidad Obtener tecnología de punta que se encuentre disponible en Colombia. Obtener AVAL de la administración distrital para nueva sede.</p>


2. PROYECTO DE COMPRA, INSTALACIÓN DE SERVIDOR DATAFILE / APLICACIONES

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
	Código GT-PR01	Nombre: Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI	Versión: 1


DESCRIPCION DEL PROYECTO:
Mejorar el manejo de las copias de respaldo y las aplicaciones
OBJETIVOS A ALCANZAR CON EL PROYECTO. Estrategia a la que contribuye, o debilidad o amenaza que combate o soluciona:
Mejorar las condiciones de seguridad para los procesos de los aplicativos Garantizar la calidad de la información que es resguardada.
ENTREGABLES DEL PROYECTO
Servidor configurado e Instalado
INDICADORES BASICOS DEL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO
Puesta en marcha al 100% y operatividad de los equipos adquiridos
FACTORES CRITICOS DE ÉXITO DEL PROYECTO
Especificaciones contractuales deben ser cumplidas en su totalidad Obtener tecnología de punta que se encuentre disponible en Colombia, cuyo precio se ajuste a las necesidades y presupuesto del IDT.

3. IMPLEMENTAR UN SISTEMA INTELIGENTE PARA EL SECTOR

DESCRIPCION DEL PROYECTO:
Crear un sistema de turismo inteligente aliado con Google.
OBJETIVOS A ALCANZAR CON EL PROYECTO. Estrategia a la que contribuye, o debilidad o amenaza que combate o soluciona:
Crear un estadístico acerca de los turistas que visitan a Bogotá
ENTREGABLES DEL PROYECTO
Plataforma Inteligente de Turismo en Bogotá

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código GT-PR01	Nombre: Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI	Versión: 1	Fecha de actualización: 30/10/2019

INDICADORES BASICOS DEL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO
Puesta en marcha al 100% y operatividad de los equipos adquiridos
FACTORES CRITICOS DE ÉXITO DEL PROYECTO
<p>Especificaciones contractuales deben ser cumplidas en su totalidad</p> <p>La diversidad del tipo de licencias y la naturaleza de Los proveedores exige que en el proceso contractual se estipule diferente tipología de licenciamiento y proveedor.</p>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código GT-PR01	Nombre: Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI	Versión: 1	Fecha de actualización: 30/10/2019

PLAN DE COMUNICACIONES


OBJETIVO GENERAL

Facilitar el cumplimiento de los objetivos tecnológicos, mediante el diseño e implementación de estrategias para asegurar una comunicación efectiva a los clientes internos y externos de la Entidad.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Mantener informados a los funcionarios, grupos de interés y partes interesadas, con oportunidad, claridad y transparencia, sobre el quehacer de la tecnología, las mejoras obtenidas y los resultados en la actuación de la Entidad.
- ✓ Apoyar y proponer acciones para mejorar la gestión tecnológica, estableciendo y manteniendo vías de información, ágiles, transparentes y de fácil acceso para todos los colaboradores de la Entidad.
- ✓ Facilitar información actualizada a los usuarios, grupos de interés y partes interesadas, respecto a los servicios que presta el Instituto, con miras a lograr su óptima utilización, en condiciones de oportunidad, claridad, transparencia.
- ✓ Apoyar en el proceso de fortalecimiento de competencias de los funcionarios y colaboradores de la Entidad, para mejorar el uso y apropiación de la tecnología.
- ✓ Generar e implementar estrategias que permitan que la información y la comunicación de la Entidad y de cada proceso, sean adecuadas a las necesidades específicas de la ciudadanía, grupos de interés y partes interesadas.


El plan de comunicaciones del PETI, es la estrategia con la que el área de Tecnologías y Sistemas de Información va a comunicar a la Entidad y a todos los interesados como se va a

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código GT-PR01	Nombre: Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI	Versión: 1	Fecha de actualización: 30/10/2019

transformar tecnológicamente a través de los diferentes proyectos y políticas de tecnología y seguridad.

Se presenta esta información con la intención de generar un entendimiento entre las partes, lo que contribuye al éxito de cada iniciativa y por ende cada proyecto.

Esta comunicación, partiendo desde la presentación del PETI, permite articular las diferentes dependencias para que la información y el desarrollo del proceso se desarrolle eficientemente. Así mismo, la dependencia beneficiaria se involucra con el desarrollo del proyecto, desde su concepción hasta la puesta en funcionamiento.







 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
	Código GT-PR01	Nombre: Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI	Versión: 1

ANEXO:

DIAGRAMA DE ARQUITECTURA – SISTEMA SI CAPITAL IDT

En el diagrama a continuación se especifica la ubicación de los componentes, en términos de los diferentes nodos o servidores.

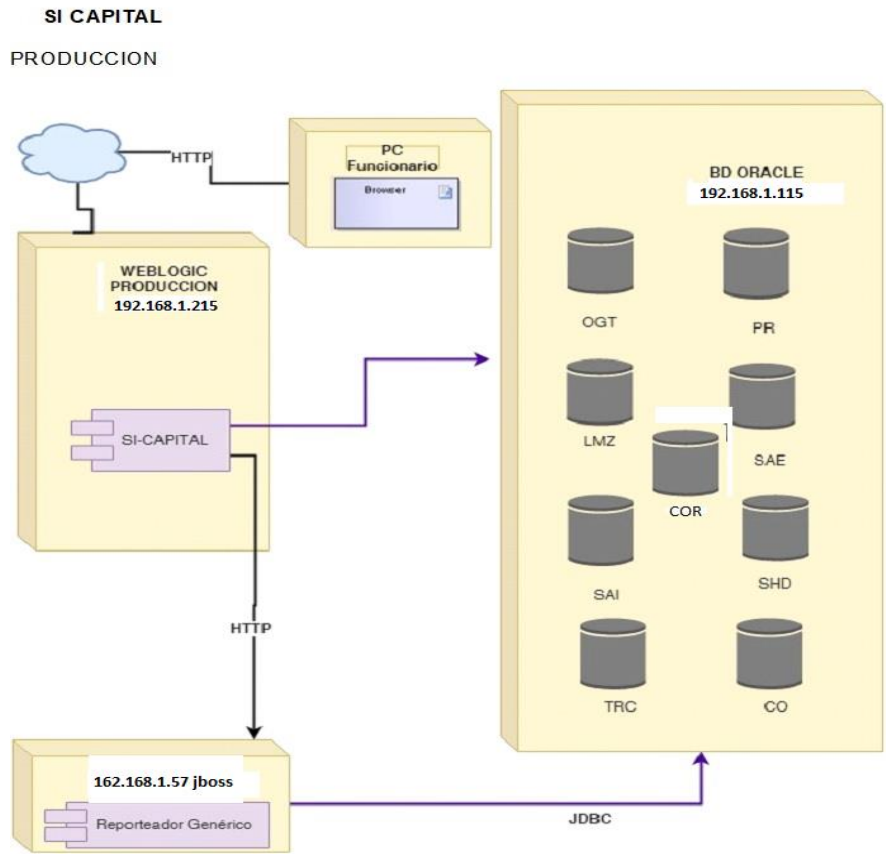
Convenciones


ELEMENTO					
					
Nodo	Artefacto fuera del alcance del sistema	Artefacto Software	HTTPS	TCP/IP	Internet

Direcciones Servidores

Dirección	Nombre
192.16.8.1.57	BKSERVER
192.168.1.115	IDTSERVER
192.168.1.215	AV5321

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código GT-PR01	Nombre: Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI	Versión: 1	Fecha de actualización: 30/10/2019



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código GT-PR01	Nombre: Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI	Versión: 1	Fecha de actualización: 30/10/2019

El Instituto Distrital de Turismo no tiene aplicaciones desarrolladas in house, solamente se tienen 3 páginas web para promocionar a Bogotá como destino turístico: a septiembre de 2019 son ellas:

- www.bogotaturismo.gov.co
- www.sitgo.gov.co
- www.bogotadc.travel

Adicionalmente subimos de manera periódica información a la plataforma de Datos Abiertos de IDECA (Información Datos Espaciales De Bogotá), esta información la sube el área de Observatorio de Turismo de acuerdo con lo enviado por Migración Colombia sobre turismo.

Adicionalmente tenemos en marcha el desarrollo de una APP (BogotaDC Travel) para manejar agenda de ciudad e información de guía para el turista.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código GT-PR01	Nombre: Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI	Versión: 1	Fecha de actualización: 30/10/2019

DIAGRAMA FIREWALL SOPHOS UTM-9

